



Sección Judicial

Remates

EDUARDO LEITAO

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el martillero público Eduardo Leitao Reg. 1298 en Expte. 7597 "Marexport S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de liquidación parcial de bienes inmueble Rawson y Chile", subastará al contado mejor postor inmueble calle Rawson N° 5380 esquina Chile N° 2702 de la ciudad de Mar del Plata. Circ. VI, Sec. C, Manz. 247e, Parc. 1a, Sup. terreno 3.741 mts2. Superf cubierta 6.076 m2. Ptda. 045-002198 Matrículas 121612/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24. Ocupado conforme mandamiento de constatación de fs. 1594/ 1595. EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012 A LAS 12 HS. Base \$ 3.240.296, de fracasar el remate, el día 3 de abril de 2012, a las 12 hs., con base \$ 2.430.222 y si fracasara el día 13 de abril de 2012 a las 12 hs., sin base. En todos los casos en la Sede del Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata. Señá 10 % Comisión 5 % con más 10 % de Aportes sellado de ley. Visitar el día 23 de marzo de 2012 de 10 a 12 hs. Mar del Plata, 24 de febrero de 2012. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.709 / mar. 5 v. mar. 16

LUIS ALBERTO DERITO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo C y C N° 22 de los Tribunales de La Plata, en los autos " Rusconi, Esteban y Otros c / Pendon, Ruben Fernando y otra s / Cobro Ejecución Hipotecaria", hace saber que el Martillero Luis Alberto Derito Colegiado N° 3308, oficinas calle 44 N° 714 de La Plata, Tel. 0221- 483-3805, rematará EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012, A LAS 12 HORAS, en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 de los Tribunales de La Plata, sita en calle 13 E / 47 y 48, inmueble ubicado en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Prov. De Bs. As., calle 33 N° 819 entre 11 y 12, compuesto de 8,66 metros de frente por cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros de fondo sup. total 444,60 Mts.2 el lote de terreno sobre el cual hay construido un local que funciona como restaurante, se designa según catastro como: Circ I; Secc. G; Manz. 540; Parc. 15; inscripción de dominio en la matrícula 154.887 del Pdo. de La Plata (55) sin base, al contado y en dinero efectivo, seña 40 %; comisión 3 % a cargo exclusivo del comprador. Sellado de ley 10 por mil, 10% aporte Ley 10.973. Dejase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (arg. 3936 del C.C.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso Arts. 205 inc. 3°, 278 de la L.L.C., 585 del C.P.C.C. El inmueble se vende ocupado por familiares del demandado y podrá ser visitado el día 16/3/2012 en el horario de 16 a 17. La Plata, 7 de marzo del año 2012. María Rosa Zucarini, Secretaria.

C.C. 2.069 / mar. 12 v. mar. 16

HUMBERTO LUIS GNOVATTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 8, de San Martín, comunica en autos "Rigoli, Alcides Oscar c/ Cordero Almaraz, Héctor s/ Cobro Ejecutivo" Expdte. 51873/00, que el martillero Humberto Luis Gnovatto, CUIT 20-08392986-4, rematará EL 30 DE

MARZO DE 2012 A LAS 10 HS., en la Sala de audiencias del Juzgado, sito en el 1er. piso, edificio de Tribunales, Avda. Ricardo Balbín 1.753, de San Martín del Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. El inmueble sito en calle Belgrano 69/71 hoy 3238/42, UF. N° 2 de Gral. San Martín, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires y cuya nomenclatura catastral es: Circ. I - Sec. A - Manz. 18 - Parc. 26 - Subparcela 2 - Polígonos 00-02 y 01-02 - matrícula 12962/2. Según constatación la finca se encuentra ocupada por Pablo Gustavo Osuna siendo encargado y que el dueño del fondo de comercio es Claudio Gabrieli ocupando en carácter de inquilinos, explotándose en el lugar un negocio de venta de ropa. Deudas: ARBA al 14/6/2011 \$ 441,90; Municipalidad al 13/4/2011 \$ 1.502,36; AySA al 20/4/2011 \$ 56,14. Visitar 29 de marzo de 2012 de 10 a 12 hs. Base: \$ 353.281,95 - Señá 10% - Comisión 3 % c/parte - Sellado 1 % - aportes 10 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Los interesados para ingresar a la sala deberán identificarse, registrarse y exhibir la suma de \$ 4.500. Puja mínima \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El saldo de precio se depositará dentro de quinto día de aprobado el remate en cuenta de autos y a la orden del Juzgado en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Martín. Compra en comisión según Art. 582 del C.C.C. Gral. San Martín, 1° de marzo de 2012. Gabriel Luis Andrada, Secretario.

L.P. 16.850 / mar. 13 v. mar. 15

HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 A LAS 10 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, un inmueble ubicado en la ciudad de Olavarría que consta de dos plantas. Planta superior compuesta de dos departamentos: uno con ingreso sobre Av. Pringles N° 3611 y el restante con ingreso por calle Hipólito Irigoyen N° 3389. Planta baja compuesta de un local comercial con ingreso por Av. Pringles N°3601 (esquina), conforme constatación de fs. 246. Todas las dependencias tienen ingresos independientes pero conforman una única unidad, no encontrándose afectada a P.H. Conforme comprobante de registración del estado parcelario de fs. 108/111 la parcela presenta diferencias en sus medidas lineales y por lo tanto en su superficie. Además su título no presenta ochava y en la realidad según mensura lo edificado está emplazado de manera que deja libre el espacio correspondiente a la ochava prevista para un edificio en esquina. El edificio incorporado en Form. 105 con data 1954 hoy se encuentra incorporado a la vivienda por lo que se le cambió el destino, manteniendo las mismas características constructivas. Los datos catastrales del bien son: Circunscripción I, Sección D, Quinta 110, Manzana 110-e, Parcela 13 y Matrícula N°47.643. Los departamentos se encuentran habitados por meros ocupantes; el local comercial desocupado, a la fecha de la constatación de fs. 246 de fecha 28/06/11. Base de la subasta: \$ 245.546. Señá: 30 %. Honorarios: 5 % con más 10 % de aporte previsional, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00 % a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 9 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entrega-

das en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Venta ordenada en autos "Melatini, Enrique y otra s/ Incidente de realización de bienes" (N° 28.398). Olavarría. En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 23 de febrero de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 2.058 / mar. 13 v. mar. 19

SEBASTIÁN RICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de La Plata, hace saber en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Granja Edelweiss S.R.L. y Otros s/ Ejecución Hipotecaria", el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del martillero y corredor público nacional Sebastián Rico (6420) con domicilio en calle 6 N° 612 piso 8 dto "c" de La Plata (tel. 0221 15 4002880), rematará EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012 A LAS 11 HORAS, en sala de remates de Casa Matriz del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 7 entre 46 y 47 (sobre calle 6) - Primer Piso- de La Plata, sin base, al contado y mejor postor, el 100 % de un inmueble sito en Av. Brig. J. M. de Rosas N° 29241/53 e/ San Antonio y Renque Cura, de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, matrículas 67.191 y 67.192, nomenclatura catastral: Circ. 6, Secc. Q, mz. 112, parcelas 11 y 12 (unificadas catastralmente en la parcela 11 a). Superficie total según título de 686,80 m2, deuda figura en autos. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y de corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (Arts. 7, 9 y 12 últ. Parr. y concs. Ley 23.905). Será abonado con precio de venta, en calidad de costas (Art. 77 CPCC) De corresponder el impuesto a los sellos estará a cargo del comprador el 50% (Art. 253, 254, 258 y 258 del C. Fiscal texto seg. Resolución N° 173/99 y mod. Posteriores hasta la Ley 12.616). Com. 3 % a cargo del comprador, más aportes. Señá 30 %. El comprador debe abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (Art. 581 CPCC), Visita: 28 de marzo de 2012, de 10 hs. a 12 hs. No se admitirá cesión de boleto de compraventa. Gastos de escrituración y estado parcelario a cargo del comprador. Consultas al martillero o expediente judicial. La Plata, 22 de febrero de 2012. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.824 / mar. 13 v. mar. 15

PABLO ÁNGEL JEVOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Doctor Omar Alberto Nicora, Secretaría a mi cargo, sito en calle Alvear N° 459, 1er piso, en autos "Ferreira, Jorge Oscar c/ Faraone, Atilio s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 10.965, informa que el martillero Pablo Ángel Jevos, Col. 475, rematará EL 18 DE ABRIL DE 2012 A LAS 11 HS., en calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros) el cincuenta por ciento (50 %) del inmueble sito en calle Valentín Alsina N° 1.654 entre calles La Rioja y Santiago Paul de Valentín Alsina, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 53; Parcela 5 del Partido de Lanús, Inscripción de dominio al Folio 2733/1965, con ocupantes. Deudas: consultar expediente. Los asistentes al acto de la subasta procederán a fir-

mar la planilla de asistencia, debiendo encontrarse en dicho momento munidos del Documento Nacional de Identidad y se les requerirá la exhibición de una suma de dinero equivalente a la suma fijada como seña, más la comisión del martillero y el sellado de ley del boleto respectivo, como condición para ingresar al recinto quedando exceptuados de tal exigencia las partes y sus letrados. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base: \$ 49.245,74. Seña: 30 % del precio y sellado de ley del boleto. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del Digesto Adjetivo. Para el caso de que el comprador fuere en comisión deberá indicar el nombre de sus comitentes en el mismo acto de la subasta, y que ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. No se reconocerá cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa a suscribirse. Comisión 3 % por cada parte. Exhibición: el 16/04/12 de 10 a 12 hs, en Valentín Alsina N° 1654 de Valentín Alsina, Partido de Lanús. Quilmes, 16 de febrero de 2012. Omar Alberto Nicora, Juez.

L.P. 16.862 / mar. 13 v. mar. 15

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única sito en Avda. 101 N° 1753, piso 6, de San Martín, comunica en los autos caratulados: Cia Arg. de Seguros Anta S.A. s/ Oficio, (Expte. N° 51.342) que el martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640, CUIT 20-23284640-3, rematará EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:00 HS., en la sede del Juzgado sito en el 5° piso del Tribunal “Ad Corpus” al contado y mejor postor el inmueble sito en calle Zárate N° 5266 de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección G, Manzana 70, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 047-60969, Matrícula 40192. Dicho inmueble consta de dos edificaciones la primera vivienda posee garage en el frente, living comedor, cocina, dos habitaciones y baño, todo en muy buen estado de conservación y limpieza, ocupada por Silvia Graciela Lazarte de Biscardi, Héctor Oscar Biscardi, Tamara Yael Biscardi, Yonatan Biscardi y Héctor Nahuel (menor de edad) hay un patio que es común para dichas viviendas y la edificación posterior posee cocina comedor, 2 habitaciones y baño ocupada por Iris Biscardi con su esposo Héctor Anchava y un hijo menor de edad según constatación de fecha 28-6-11. Base \$ 213.333,33, Seña 30 %, Comisión 3 % a cada parte más 1 % de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. B, Ley 7.014), Exhibición del bien 22-3-2012 de 15 a 16 hs. Deuda: Arba \$ 2.307,10 al 25-11-10 (fs. 72/73). ABL \$ 2.835,48 al 10-5-10 (fs. 47/52), Aysa sin deuda (fs. 53). El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPC. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha norma. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC), debiendo el comprador denunciar el número de CUIT, CUIL, o CDI en el momento de la subasta. Gral. San Martín, 24 de febrero de 2012. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.411 / mar. 14 v. mar. 16

GUSTAVO JAVIER LAMBRESCHT

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única del dpto. Jud. de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2.241(M.d.P) Expte. N° 14.610/07 autos: “Cons. Prop. Edificio Nándú III, c/ Charovsky Edgardo Fabián s/ Cobro Ejecutivo” hace saber que el martillero Gustavo Javier Lambrescht, reg. 2.800 Md.P, rematará EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012, A LAS 12 HS. en calle Bolívar N° 2.948/58 M.d.P., el que podrá ser revisado únicamente este día en el horario de 10,30 a 11,30 hs., el dpto. sito en calle Arenales N° 2.456. 8° piso letra “A” de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del respectivo mandamiento (ocupado) designado como U:F.

33, integrado por el políg. 08-03. Nom Cat. Circ. I, Sec. E. Mzna. 73a, parcela 19, Matrícula 10.789(045), superficie total 35ms9dm2, Títulos en autos. Base de venta \$ 19.816, contado mejor postor, seña 10 %, comisión 3 % c/parte, aportes previsionales 10 % s/comisión, sellado boleto 0,50 c/parte efectivo acto remate. Para el caso de no haber oferentes, saldrá a la venta el día 30 de marzo 2.012 con base reducida a \$ 14.862, y de persistir la falta de postores, saldrá sin base el día 11 de abril, misma hora, año y lugar. Condiciones especiales: 1° los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar, para el caso en actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de las personas que pujan y de la persona que en definitiva resulta compradora. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto- y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del CPC). 2° Se deja constancia que el inmueble sale a la venta ocupado por inquilina que pese a comparecer se la tuvo por no presentada.- 3°: Quién resulte adquirente deberá cargar con el monto de las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que consta en los presentes edictos. 4°: Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de “compra-venta judicial” por parte de quien resulte adquirente lo que es condición del remate doctrina Arts. 34 inc. 5° 36, 558, y 565 del CPC). 5°: El comprador en comisión (conf. mi. 582 del CPCC, t. O. Art. 1° Ley 11.909), deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (Art. 1881 inc. 7° del Código Civil), del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente (Art. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del CPCC). 6°: Se deja constancia que el adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Adeuda: expensas al 30/11/11 \$ 21.845,08. Último período \$ 481, Arba al 8/02/11 \$ 526,10, M.G.P al 28/02/11 \$ 8.102,40., O.S.S.E. al 07/02/11 \$ 2.368,16. Más informes al martillero, o Juzgado. Mar del Plata, 29 de febrero de 2012. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 33.312 / mar. 15 v. mar. 19

CARLOS TIMOTEO QUIERO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Pra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría Única a mi cargo comunica que el Martillero Público Carlos Timoteo Quiero CMSM M°1752 CUIT 20-06556567-7 rematará EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2012 A LAS 8.00 HS., en la sala de Audiencia del Edificio de Tribunales Sala “C” 10° Piso del Dto. Jud. de San Martín. Prov. Bs. As. en autos “Quiroz Ramón Osvaldo c/Gómez Oscar Alfredo y otros s/Daños y perjuicios” Exp. N° 46659. El 50 % del inmueble ubicado en la calle Viedma N° 1665 (altura actual N° 5000) mirando de frente el inmueble a su derecha linda con el inmueble con el N° 4951 y a su izquierda linda con un terreno sin N° y después sigue el inmueb. Con el N° 4955 ex 1661 sito en la Localidad de Ig. Sourdeaux Partido de Malvinas Argentinas Prov. de Bs. As. NC: Circ: V, Secc: B, Manz: 26, Parc. 11a. Mat. 31537. Terr. 591,87 m2. Según Const. Somos atendidos por una persona que dice ser de la casa y llamarse Pablo Pereyra DNI 8522556 procediendo a constatar según sus dichos que la finca se encuentra habitada por quien me atiende, Blanca Nora Gómez y una menor de edad en carácter de propietarios. Base: \$ 19302. Seña 10 %, Comisión 4 % a cargo de cada parte, Aporte Ley N° 7014, 1 %, Sellado 1 %, todo en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 del CPCC. A los efectos de prestigiar el acto de venta judicial, dispónese la realización del acto en cuestión en la sala de audiencias del Edificio de Tribunales con la presencia del Suscripto, poniéndose como condición para poder ingresar a la sala y participar del acto la exhibición de la constancia de CUIT o CUIL y de la suma

de Pesos 8.000-, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. Impuestos tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión ni la cesión del Boleto. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio las deudas por expensas comunes en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello Deudas: A fs. 831 ARBA \$ 2185,30 al 20/9/2010 a fs. 809 Municipal \$9482,71 al 26/7/2010. Visita del Inmueble: 13/4/2012 de 10 a 12 hs. Gómez Oscar Alfredo CUIT/CUIL 20-16220229. Gral. San Martín, 6 de marzo de 2012. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

C.F. 30.297 / mar. 15 v. mar. 19

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL 26 DE MARZO DE 2012 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, 100 % indiviso del inmueble sito en Monroe N° 1323 entre Gelly y Obes y sin/N° de Quilmes, Nom. Cat.: I-O-20-4, Matrícula 41355 (086); tratándose de un lote de 399,80m2 con una vivienda al fondo que consta de 3 dormitorios, living-comedor-cocina, baño, lavadero y patio, con jardín al frente y entrada - de autos en buen estado de conservación ocupada por Omar Aquino, María Ángela Cruz, Jorge Alberto Mossello y Catriel Aquino en calidad de propietarios y un local al frente alquilado sin contrato a Yirli Sotillo. Ad corpus. El bien registra las siguientes deudas: AYSA al 19-9-11 fs. 106 \$ 19,26; ARBA al 19-9-11 fs. 105 \$ 215,50; Serv. Sanitarios al 19-9-11 fs. 104 \$ 2.461,61; Municipales al 19-9-11 fs. 101 \$ 2.304,42. Exhibición 26 de marzo de 2012 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 48.100,00, Comisión: 3 %, cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 30%. Sellado: 1 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Los asistentes al remate deberán poseer documento de identidad y una suma no inferior a seña, comisión, aportes y sellado sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar del acto. Remate ordenado en autos: “Provenzano Gaspar c/ Cruz María Ángela s/ Ejecución Hipotecaria”, Exp. 13159. Quilmes, 7 de marzo de 2012. Daniela Laura Guardado, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.034 / mar. 15 v. mar. 19

ALDO CÉSAR MARIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani, inscripto al T° 2 F° 101 del C.M.B.B., al monotributo N° 20-05-510.385-3, designado en autos “Y.P.F. S.A. c/ Ungeschuk Roberto Carlos s/ Cobro de pesos y cobro hipotecario”, Expediente N° 59477, EL DÍA 4 DE ABRIL 2012 A LAS 11:30 HORAS, c/ Base \$ 71.562, al contado - subastará, en el Colegio de Martilleros sito en Casanova 82 de Bahía Blanca, un inmueble ubicado en Avda. Tierra del Fuego 278 de la Localidad de Stroeder, designado catastralmente Circ. VII; Sección A; Mzana. 45; Parcela 2-a; Matrícula 9506; Partida 9370 del Partido de Patagones. Demás datos y características en el título agregado al expediente. Revisar el día 3 de abril de 10,30 a 12 hs. Se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario, como surge del Mandamiento de Constatación agregado al Expediente. Seña 10 % a cta de precio. Sellado Boleto 1 %, Comisión 4 % c/p más adicional Ley 10.973, todo en dinero en efectivo en el mismo acto. Queda prohibido la compra en comisión y la cesión del respectivo boleto. Saldo de precio a la aprobación de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Dr. Pablo Federico Bostal, Secretario. Bahía Blanca, 5 de marzo de 2012.

L.P. 17.051 / mar. 15 v. mar. 19

RUBÉN O. QUESADA

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Sec. Única, Depto. Judicial Dolores, en autos

“Roldán, Sixto Victoriano, s/ Sucesión, Expte. 18.288”, hace saber que el martillero Rubén O. Quesada e-mail: martilleroquesadaro@hotmail.com tel. (02241) 15-461020, rematará en los Estrados del Juzgado de Paz Letrado, calle Bolívar s/N° Chascomús, EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2012, A LAS 10,00 HS., un departamento ubicado en calle Belbezé 253 e/ Rico y Grito de Dolores, Chascomús, U. Funcional 2, Polígono 00-02. Sup. Total del Polígono y U. Funcional: 295,22 ms cdos. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mz. 103. Parc. 11”a” Sub. Parc. 2. Políg. 00-02. Partida rentas N° 027-34.997. Inscripción de Domino: Matrícula 21040/02 (27). Base \$ 60.000. Seña 35 %. Comisión 3% c/parte, más aportes Ley 7.014. Reposición Fiscal 1% (todo dinero efectivo). Escrituración: Por tracto abreviado. Gastos de escrituración: Por partes de Ley. Adeuda: Arba: Imp. Inmobiliario: \$ 315,00 al 06/07/2011. Municip. de Chascomús: ABL y Serv. Sanitarios \$ 3.235,14 al 04/07/2011. Estado de ocupación: Ocupado por Ana Inés Lucero DNI 37.013.341, Julieta Macarena Lucero, DNI 39.986.165, Jonatan Fabián Lucero y la menor Uma Burgos DNI 51.047.833, hija de Ana Lucero, que viven gratuitamente en la casa y que los tíos Lucero, herederos del Sr. Roldán, los dejan vivir hasta que la propiedad se venda. Exhibición del inmueble: lunes 19 de marzo de 2012 – 16,00 a 17,00 hs. Para ingresar al remate, deberá identificarse previo al acceso con Documento de Identidad a la vista. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, en el acto de firma del boleto de compra-venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC) Saldo de precio: Pagadero a los 60 días corridos, por depósito en Banco Prov. de Buenos Aires. Suc. Chascomús, en la cuenta de autos. Chascomús, marzo 9 de 2012. Luis Alberto Lamarque, Secretario.

L.P. 17.071 / mar. 15 v. mar. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Passarelli Omar Rubén s/ Quiebra” Expte. N° 62.134, se ha decretado la quiebra de OMAR RUBÉN PASSARELLI, D.N.I. 10.612.629, con domicilio en calle Entre Ríos N° 132 de la Localidad de Stroeder. Intímase al deudor y a quienes detentan bienes de aquél a fin de que los entreguen al Síndico Cr. Claudio Oscar Pascual, con domicilio en calle Florida N° 486 de la Ciudad de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16 de abril de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2012”. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 1.990 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en calle Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica que con fecha 23.02.2012 se decretó la quiebra de VITRUVIUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70976109-5, en la cual interviene como síndico el Estudio Ledesma & Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, Piso 8 CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 30.03.2012 (Ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00. El informe individual de la sindicatura deberá presentarse el 18.05.2012 y el general el 03.07.2012 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la sindicatura la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes, déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.:217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los

insinuados. Se libra el presente en los autos Vitruvius S.R.L. s/ Quiebra”, Expediente N° 092.150, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 2 de marzo de 2012. Fernanda Andrea Gómez, Secretaria.

C.C. 1.991 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 561/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a RODRÍGUEZ CRISTIAN ALEXIS por daño, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Camargo 414 Planta Baja “A” de Villa Crespo, Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, febrero 23 de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción en la causa N° 561/06, Sobresiendo Totalmente a... cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, febrero 22 de 2011.

C.C. 1.988 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: “Hurto”, IPP N° 04-00-007159-10 se ha dictado la siguiente Resolución: “Junín, 22 de febrero de 2012. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ENRIQUE LUJÁN GUALTIERI con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 462 de la Ciudad de Chacabuco, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-007159-10, en trámite ante la UFLYJ N° 1, a cargo del Dr. Roberto Luis Rodríguez, se ha dictado la resolución obrante a fs. 75/78vta que concede el sobreseimiento del nombrado. Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria”. Junín, febrero de 2012.

C.C. 1.992 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a ALCOBA JAIME WIMAR, D.N.I. 94.153.295, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-34973/8, caratulada: “Alcoba Jaime Wimar - Lesiones Culposas” en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 22 de febrero del 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Jaime Wimar Alcoba, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del CPP., para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real... Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 22 de febrero de 2012. Dra. Verónica Patricia Savian, Secretaria”.

C.C. 2.007 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 2.670 caratulada “Ramos Diego Ramón y otro s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley N° 8.031/73 (Reconstrucción)”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los

finde de notificar a don DIEGO RAMÓN RAMOS y a don MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: “Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Diego Ramón Ramos y de Miguel Ángel Ibáñez, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, no habiendo sido habidos los mismos, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.015 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 2.880 caratulada “Isella Alejandro Rómulo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don ALEJANDRO RÓMULO ISELLA, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: “Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alejandro Rómulo Isella, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.016 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.390 caratulada “Samaniego Gustavo Fabián y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso “E”, Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo

del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don GUSTAVO FABIÁN SAMANIEGO (DNI N° 20.704.401), y a don JORGE DANIEL PORTILLO (DNI N° 21.960.333), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1° Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Fabián Samaniego (DNI N° 20.704.401), y de Jorge Daniel Portillo (DNI N° 21.960.333), cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C. P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, no habiendo sido habidos los mismos, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publiquen e edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.017 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.450 caratulada "Portillo Jorge Daniel y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RAÚL OSCAR ESPÍNDOLA, a resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 30 de junio de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Portillo, Jorge Daniel y a Espíndola, Raúl Oscar, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advertiendo el suscripto en este acto que el fallo dictado a fs. 41/41 vta. no se le ha podido notificar al contraventor Raúl Oscar Espíndola, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge del informe efectuado a fs. 44 por el personal de la Comisaría instructora, a los fines ordenados a fs. 43 último párrafo respecto del nombrado, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.018 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 2.458 caratulada "Villafañe Hugo y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E",

Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don LUCIANO ALBERTO SALAS, la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de junio de 2003. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la Nulidad de la presente causa N° 2458 seguida a Villafañe Hugo Edmundo y a Salas Luciano Alberto por infracción al Art. 92 inc. E del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advertiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 49/49 vta. no se le ha podido notificar al contraventor Luciano Alberto Salas, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge de la Declaración Testimonial efectuada a fs. 27/27 vta., por el personal de la Comisaría instructora, a los fines ordenados a fs. 49 vta. "in fine" respecto del nombrado, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.019 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.422 caratulada "Samaniego Gustavo Fabián y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don SAMANIEGO GUSTAVO FABIÁN (DNI N° 20.704.401) y a don PERNA CARLOS ALBERTO (DNI N° 17.022.651), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 03 de mayo de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Samaniego Gustavo Fabián y a Perna Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advertiendo el suscripto en este acto que resolutorio dictado a fs. 29/29 vta. no se le ha podido notificar a los contraventores de autos, ello así, atento a que los mismos no han sido habidos conforme surge del informe efectuado a fs. 32 por el personal de la Comisaría instructora respecto del causante Samaniego y del informe efectuado a fs. 51 por personal de la Comisaría de Tigre Seccional II Gral. Pacheco respecto del causante Perna, a los fines ordenados a fs. 31 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.020 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.431 caratulada "Gordillo Juan Pedro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JUAN PEDRO GORDILLO (DNI N° 29.243.091), las resoluciones dictadas en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). Las resoluciones referidas precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dicen así en sus partes pertinentes: "Tigre, 03 de mayo de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4vta, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Gordillo Juan Pablo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez."; "Tigre, 06 de abril de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Revocar por contrario imperio lo resuelto en el punto 2) de la parte resolutive del fallo dictado a fs. 21/21 vta. en relación a la Absolución que allí se ordena respecto del causante Gordillo Juan Pablo, debiéndose tener por Absuelto, en consecuencia, a Gordillo Juan Pedro; 2) por consiguiente, modificar la carátula de la, presente causa de la siguiente forma: "Gordillo Juan Pedro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto Ley N° 8.031/73", y dejar nota de ello en el Libro respectivo. Regístrese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de febrero de 2012. Advertiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 21/21 vta. y el dictado a fs. 63 no se le han podido notificar al contraventor de autos, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge de la Declaración Testimonial efectuada por el personal de la Comisaría instructora y obrante a fs. 37/37 vta., a los fines ordenados a fs. 23 último párrafo y a fs. 63 última parte, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.021 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.488 caratulada "Gordillo Juan Pedro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JUAN PEDRO GORDILLO (DNI N° 29.243.091), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 07 de abril de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 5/5vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Gordillo, Juan Pedro, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese...

Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 22/22 vta. no se le ha podido notificar al contraventor de autos, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge de la Declaración Testimonial efectuada por el personal de la Comisaría instructora y obrante a fs. 25, a los fines ordenados a fs. 24 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.022 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.426 caratulada “Gordillo Juan Pedro y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso “E”, Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JUAN PEDRO GORDILLO (DNI N° 29.243.091) ya don HÉCTOR MARIO AGUIRRE (DNI N° 22.015.655), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 28 de abril de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente; 2) Absolver libremente y sin costas a Juan Pedro Gordillo y a Ariel Aguirre o Héctor Mario Aguirre, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. “E” del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que resolutorio dictado a fs. 37/37 vta. no se le ha podido notificar a los contraventores de autos, ello así, atento a que los mismos no han sido habidos conforme surge del informe efectuado a fs. 41 y de la Declaración Testimonial efectuada a fs. 44 por el personal de la Comisaría instructora respecto del causante Aguirre y del informe efectuado a fs. 48 por personal de la Comisaría de Malvinas Argentinas Seccional 3ra. Pablo Nogués respecto del causante Gordillo, a los fines ordenados a fs. 39 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.023 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.746 caratulada “Armoa Ana María s/ Infracción Artículo 5° de la Ley N° 14.050”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a doña ANA MARÍA ARMOA (DNI N° 13.732.349), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos

correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ana María Armoa, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, no habiendo sido habida la misma, ello así, de conformidad con lo que surge del informe obrante a fs. 104, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.024 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.293 caratulada “Fariás Joel de Jesús y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso “E”, Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JOEL DE JESÚS FARIÁS (DNI N° 28.889.906) y a don GUSTAVO ZAPATA (DNI N° 33.407.532), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 30 de junio de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Fariás Joel de Jesús y de Zapata Gustavo, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el resolutorio dictado a fs. 118/118 vta. no se le ha podido notificar a los contraventores de autos, ello así, atento a que los mismos no han sido habidos conforme surge del informe efectuado a fs. 41 por el personal de la Comisaría instructora, a los fines de notificárseles lo resuelto en autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.025 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la- causa contravencional N° 3.433 caratulada “Ezpíndola Raúl s/ Infracción Artículo 92 Inciso “E”, Decreto-Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don RAÚL OSCAR ESPÍNDOLA (DNI N° 24.302.206), el fallo dictado en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). El fallo referido precedentemente y a

transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: “Tigre, 26 de julio de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 4/4 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Ezpíndola, Raúl, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. “E” del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de febrero de 2012. Advirtiendo el suscripto en este acto que el fallo dictado a fs. 22/22 vta. no se le ha podido notificar al contraventor de autos, ello así, atento a que el mismo no ha sido habido conforme surge del informe efectuado por el personal de la Comisaría instructora y obrante a fs. 25, a los fines ordenados a fs. 24 último párrafo, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.”. Tigre, 29 de febrero de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.026 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARTÍN NÚÑEZ LLORET, con último domicilio en Malaver N°1989, localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2825 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 24 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Resuelvo: I)... II)... III)... IV) Cítese al encartado de autos Martín Núñez Lloret, por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y una vez firme, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Secretario.” Secretaría, 24 de febrero de 2012.

C.C. 2.031 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a LAUTARO IVÁN SOSA, con último domicilio en Almirante Brown N° 301, localidad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3488 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 24 de febrero de 2012. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 134, y visto el informe policial obrante a fs. 130/132, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lautaro Iván Sosa, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase rebelde a Lautaro Iván Sosa y decretase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese.” Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Juan Emiliano Benítez, Secretario.” Secretaría, 24 de febrero de 2012.

C.C. 2.032 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ELIZABETH MARCECA, con último domicilio en Cramer 2930, piso 1°, depto. "E" de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3305 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de febrero de 2012.... En relación a la imputada Marceca y en atención al informe policial obrante a fs. 184/185 y lo manifestado por la defensa a fs. 193, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Cintia L. Niz, Auxiliar Letrada." Secretaría, 29 de febrero de 2012.

C.C. 2.033 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANDRÉS AUGUSTO MONTTOYA ORTEGA, con último domicilio en Pasteur 3905 de la localidad de Vireyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2093, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 102/106, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Andrés Augusto Montoya Ortega, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 28 de febrero de 2012.

C.C. 2.035 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Av. Callao 635 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 21 de diciembre de 2011 se decretó la quiebra de "CODAN ARGENTINA S.A." CUIT / CUIL 30-70226005-8. El síndico designado en la causa es el estudio Plastina, Torralba y Asociados con domicilio constituido en la calle Viamonte 2043 piso 6° B de la Caba te: 4373-4152, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 2012. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 8 de junio de 2012 y 7 de agosto de 2012, respectivamente. Intímase al fallido a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. En Buenos Aires a 24 de febrero de 2012.

C. C 2.027 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, comunica que en autos "Leiva, José Estergidio s/ Quiebra" Expte. N° 72.422, con fecha 29 de marzo de

2005 se ha decretado la quiebra de JOSÉ ESTERGIDIO LEIVA, L.E. N° 7.771.593, C.U.I.T. N° 20-07771593-3, con domicilio en la calle Warnes 1637 de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Asimismo con fecha 30 de noviembre de 2011 se ha ordenado lo siguiente: a) Intímase a los acreedores para que en término del art. 32 y 200 de la ley citada, presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de marzo de 2012 debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LC, los días 07 de abril de 2012 y de 29 de mayo de 2012, respectivamente, procediendo el mismo, en los términos del art. 202 LC, a recalcular las acreencias que declaró verificadas e incluirlas en su informe. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado en autos Cr. Omar Hugo Grande, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 296 P. A. Of. 2 de Banfield, los días lunes y miércoles en el horario de 15 a 19 hs. Lomas de Zamora 10 de febrero de 2012. Natalia V. Crevacuore. Secretaria.

C. C. 2.038 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LUIS ELÍAS DESCHAMPS, argentino, DNI 36.108.918, hijo de Marcelo Daniel y de Fabia Elizabeth Despoux, con último domicilio en calle Brasil y San Martín N° 408 de Ensenada, en causa 3559-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Estupefaciente, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de marzo de 2002. Atento las constancias de autos, que dan cuenta que el imputado Luis Elías Deschamps se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Arts. 129, 150, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Graciela Buscarini, Juez. Ante mí: Estela R. Castaño.

C.C. 2.062 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 1353 (Investigación Penal Preparatoria N° 26.186 UFI N° 3 Deptal.), caratulada: "Grillo Cristian Gustavo ...Hurto en grado de tentativa a Claudio Rodolfo Morandi y Jorge Osvaldo Bouleman en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CRISTIAN GUSTAVO GRILLO, cuyo último domicilio conocido era en calle Canadá N° 2950, Depto. N° 2 de la localidad de Lanús Oeste, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello, Resuelvo: 1.- Declarar extinguida la Acción Penal en la causa N° 1353 al haber operado la Prescripción de la misma, respecto del imputado Cristian Gustavo Grillo, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado por el artículo 162 y 42 del Código Penal, hecho cometido el día 21 de enero de 2001 en la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. 2.- Sobreseer en forma total al imputado Cristian Gustavo Grillo, argentino, DNI 23.314.178, instruido, hijo de Salvador y de María Luisa Vargas, de estado civil soltero, nacido en Avellaneda el 26 de marzo de 1973, de ocupación remisero, domiciliado en calle Canadá N° 2950, Depto. N° 2 de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, en la causa N° 1353 en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado por el artículo 162 y 42 del Código Penal (Arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del C.P. y Arts. 322, 323 inciso 1°, 324 y concc. del C.P.P.). 3.-Una vez firme, practíquense las comunicacio-

nes de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa y al imputado. En cumplimiento de lo normado por el artículo 23 de la Acordada 2514/93 de la S.C.J.B.A., fórmese el cuerpo N° 3 a partir de fojas 401 de la presente causa. Respecto del co-imputado, Jorge Ariel Zanesi. estése al extinción de la acción y sobreseimiento del mismo, dispuesto a fs. 256/257 y vta. "Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de marzo de 2012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Lanús Oeste, agréguese y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Cristian Gustavo Grillo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 6 de febrero del corriente año, obrante a fojas 424/426; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. ... Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1° de marzo de 2012. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 2.060 / mar. 13 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos Secretaría Única a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, sito en calle Belgrano 141 2° Piso de Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor ÍTALO AMÉRICO CONTINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC) en los autos caratulados "Contini Italo Américo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 53.434). Dolores, 24 de febrero de 2012. María Julia Hernández. Abogada.

C.C. 2.053 / mar. 13 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.550 (I.P.P. n° 03-00-117592-06 seguida a "Paiba Juan Manuel s/ Encubrimiento de adulteración de numeración de Objeto Registrable" de trámite ante este Juzgado Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida 13 e/Paseo 112 y 112 Bis de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1. No hacer lugar a la requisitoria fiscal impetrada 2.- Sobreseer a JUAN MATÍAS PAIBA, en orden al delito de Encubrimiento de Adulteración de Numeración de un Objeto Registrable que prevé el art. 277 inc. "c" del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de PAIBA JUAN MATÍAS en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no pudo ser habido en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. "Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Laura Inés Elías. Juez de Garantías.

C.C. 2.059 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín Bs. As. a cargo del Dr. Eduardo M. Cognigni, Sec. a cargo Dra. Carolina Clavera, hace saber que el 05 de diciembre de 2011 se ha decretado la quiebra del Sr. GUSTAVO WALTER ROVELLI, con domicilio en Mariano Moreno N° 643 de la ciudad y Pdo. de Junín, CUIT N° 20-20033447-8, Síndico: Cr. Guido María Salvadori, Cabrera N° 40 de Junín, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de marzo de 2012, el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 10 de abril de 2012, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos.

Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico en un plazo de 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a a disposición del Juzgado. Autos "Rovelli Gustavo Walter s/ Quiebra (pequeña) Expte. N° 6049". Junín, 24 de febrero de 2012. Carolina J. Clavera. Secretaria.

C.C. 2.106 / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, comunica que en autos caratulados "GARCÍA VILLANUEVA, JUAN CARLOS Y PECCININI MARTHA L. s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 16371, se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 19 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Los presentes autos traídos a despacho con el proyecto de distribución realizado por la Sindicatura. Que de conformidad con lo normado por el Art. 218 de la LCQ., se tiene por realizado el informe final. En función de lo normado por el citado artículo y los arts. 265 a 272 de la misma ley, se regulan los honorarios de la Sindicatura Contador Jorge Rafael Laghezza en la suma de pesos nueve mil setecientos veintiocho (\$ 9.728) con mas el 5% previstos por la Ley N° 10.620, mas el 5% de la Ley N° 13.948, los del Dr. Juan José Marraro como letrado de la fallida en la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250) y los del Dr. Juan Alberto Marraro por el mismo carácter en la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250) ambos con mas el 10% adicional y 21% de IVA al segundo. Procédase asimismo a publicar edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", de Necochea. Hágase saber asimismo a la Sindicatura, que el proyecto de distribución presentado, tendrá carácter de provisorio, el que deberá ser modificado proporcionalmente y a prorrata de las acreencias en un todo de acuerdo con las previsiones contenidas en el último párrafo del Art. 218 de la LCQ. Regístrese. (Fdo.) Jorge Daniel Balbi, Juez". Necochea, 16 de febrero de 2012.

C.C. 2.108 / mar. 14 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Maidana, Pablo Manuel s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 37.671, que con fecha 21 de noviembre de 2011 se ha decretado la apertura de la Quiebra de PABLO MANUEL MAIDANA, argentino, DNI 23.492.374, con domicilio real en calle 580 N° 2357 de Quequén, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 16 de abril de 2012, ante el Síndico C.P.N. Matías Raúl Civalé, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar., quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 31 de mayo de 2012 y el informe general hasta la fecha 6 de agosto de 2012. Necochea, 28 de febrero de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 2.107 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Rodríguez Héctor Pedro s/ Quiebra" Expte. 30.184. Con fecha 07 de febrero del 2012, se decretó la Quiebra de don RODRÍGUEZ HÉCTOR PEDRO, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 12.940.398, con domicilio en calle Roca N° 239 Dpto. 1 de ésta ciudad Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. D'Annunzio María Cristina, con domicilio en la calle Pellegrini 125, pb Dpto. A, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 04 de abril del 2012 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 18 de mayo del año 2012 a fin de que el Síndico presente el

Informe Individual y hasta el 2 de julio del año 2012, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 05 de marzo de 2012.

C.C. 2.098 / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° Tres de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren herederos de "ROBERTO OSCAR POGGIESE", para que dentro del término de diez días contesten la demanda y tomen en autos "Di Marco, Mónica Noemí c/ Poggiese, Roberto s/ Indemnización por Despido y Otros", Expte. 18674, la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio, (Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Tres Arroyos, 29 febrero de 2012. Norma G. Mazzara, Secretaria.

C.C. 2.099 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única, sito en calle Paraguay N° 2466 Piso 2°, San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, comunica que en los autos caratulados "Ruiz Díaz, Silvia María c/ Martínez, Oscar y otros s/ Despido", se dicto la siguiente resolución: "San Justo, 31 de agosto de 2010. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado OSCAR MARTÍNEZ contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 87/88, 89/90) hacerle efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándoselos en rebeldía. Para notificar en Secretaría martes y viernes (Art. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Dra. Elisa C. Benderski, Juez.

C.C. 2.101 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, sito en calle San Martín N° 596, cita y emplaza a RIVAS, MIGUEL ERNESTO, DNI 12.063.102, para que en el término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Mariscal Reynaga, Dorilda c/ Rivas, Miguel Ernesto s/ Divorcio Vincular Contradictorio", Expte. N° 40.822, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 13 de febrero de 2012. Nora Marcela Campana, Secretaria.

C.C. 2.104 / mar. 14 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a OSCAR MAURICIO FRANCO, DNI N° 28.044.443, Argentino, nacido el día 28 de abril de 1980, hijo de Pedro Francisco y de Clementina Acevedo, con último domicilio conocido en calle Ramón Lorenzo y Misiones, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de febrero de 2012. Atento a los informes obrantes a fs.167 y 181, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Oscar Mauricio Franco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de febrero de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 2.095 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del departamento Judicial La

Matanza, sito en la Av. Presidente Perón N° 3264 de San Justo, cita y emplaza por el término de cinco días a SÁNCHEZ, ROBERTO JOSÉ, argentino, indocumentado, de 16 años de edad, nacido en fecha 19 de diciembre de 1993 en Capital Federal, soltero, sabe leer y escribir, desocupado, hijo de José Luis (v) y de Sandra Elizabeth Jazmin (v), con último domicilio en López de Vega N° 2318 de la localidad de Rafael Castillo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía, en la IPP N° 022572/11 seguida a Sánchez. Roberto José en orden al delito de Robo en grado de tentativa" A continuación se transcribe el auto que así lo ordena:" San Justo, 02 de febrero del 2012. Atento al estado de autos, cítese y emplazase a Sánchez, Roberto José, argentino, indocumentado, de 16 años de edad, nacido en fecha 19 de diciembre de 1993 en Capital Federal, soltero, sabe leer y escribir, desocupado, hijo de José Luis (v) y de Sandra Elizabeth Jazmin (v), con último domicilio en López de Vega N° 2318 de la localidad de Rafael Castillo, para que en el término de cinco días, comparezca a esta UFlyJ N° 8 Departamental La Matanza a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y posterior comparendo (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. Alejandra Lucia Núñez. Agente Fiscal. San Justo, 02 de febrero de 2012. Adriana E. Angelini, Secretaria.

C.C. 2.100 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Edgardo Alejandro Ledesma, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, con relación a la IPP N° 15-00-45860-05, caratulada "Cappelletti Luciano Adrián s/ Estafa"; cítese y emplácese al nombrado CAPPELLETTI LUCIANO ADRIÁN, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/03/77 en Capital Federal, soltero con último domicilio conocido sito en Mozart 146 de General Pacheco, con DNI Duplicado N° 25.772.530, instruido, mediante Edicto, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a la sede de esta Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la sito en la Av. Ricardo Balbín 1635 de San Martín (1650), de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, telefax 47246000 interno 6170. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el Libramiento del presente: San Martín, 06 de Enero de 2012. Atento al informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a: Cappelletti Luciano Adrián, DNI 25.772.530 (duplicado) con último domicilio conocido en Mozart 146 de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco 5 días, a fin de que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, y a prestar la declaración del imputado en los términos de artículo 308 del CPP., bajo apercibimiento de solicitar se lo declare rebelde y se ordene su comparendo (Art. 129 y 304 CPP). Fdo. Edgardo Alejandro Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Julio Marcelo López. Instructor Judicial. San Martín, 06 de enero de 2012.

C.C. 2.102 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Edgardo Alejandro Ledesma, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, con relación a la IPP N° 15-00-319044-03, caratulada "Sosa Atilio Ramón s/ Estafa"; cítese y emplácese al nombrado SOSA ATILIO RAMÓN con último domicilio conocido sito en Industria 4423 de General San Martín, mediante Edicto, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a la sede de esta Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la sito en la Av. Ricardo Balbín 1635 de San Martín (1650), de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, telefax 47246000 interno 6170; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar se ordene su comparendo (Arts. 129 y 304 C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el Libramiento del presente: San Martín, 16 de Enero 2012. Atento al informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a: Atilio

Ramón Sosa, con último domicilio conocido en Industria 4423 de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco 5 días, a fin de que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, a los fines de prestar declaración en los términos del Artículo 308 del CPP., bajo apercibimiento de solicitar se lo declare rebelde y se ordene su comparendo (Art. 129 y 304 CPP). Fdo. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal. Ante mí: Julio M. López, Instructor Judicial. Secretaría, 16 de enero de 2012.

C.C. 2.103 / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos "Gómez José María s/ Coniper S.A. s/ Fondo de Desempleo" Expte: 12.468, hace saber al accionado "CONIPER S.A.", que se ha dictado, los siguientes autos: "Tandil, 10 de Marzo de 2011. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado, no habiendo la demandada "Coniper S.A." contestado la acción incoada en su contra a pesar de hallarse debidamente notificada como surge de la cédula que se aporta y habiendo fenecido el plazo concedido a tal fin, dase por perdido el derecho que para hacerlo tenía y ofrecer prueba y decretase su rebeldía (arts. 28 Ley 11.653 y 59 del CPCC). Notifíquese. Fdo Dra. Virginia Persson Presidente "Tandil, 27 de Diciembre de 2011. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado, y visto el resultado negativo de las diligencias practicadas de conformidad con lo normado en el Art. 145 y concls. del CPCC, notifíquese por edictos a la demandada "Coniper S.A." la rebeldía decretada en su contra a fs. 46 dispónese con carácter excepcional, que la Publicación del mismo se realice por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Eco de Tandil" de esta ciudad; imponiéndose su confección y diligenciamiento a la peticionante. Notifíquese. Dr. Néstor Enrique Soria Presidente. Tandil, 14 de febrero de 2012. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 2.105 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Paz del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466, 2do. piso ha ordenado notificar en los autos caratulados "Lontoya Antonio Martín c/ Fredes Juan Alberto s/ Despido". San Justo, 22 de septiembre de 2011. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 147, respecto al 3° citado PUPAZZI S.R.L., con efecto de pago diferido atento que el actor goza con beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC y Arts. 12, 22 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo, Juez. San Justo, 3/12/2008: De conformidad con lo peticionado, no habiendo el tercero citado Pupazzi S.R.L., contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado, hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia désele por perdido el derecho que ha dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose la rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes mediante ministerio legis. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo E. Mallo Huergo, juez. San Justo, 23 de Diciembre de 2011. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 2.126 / mar. 14 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dro. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SERGIO GABRIEL ROMANO, D.N.I. DNI: 35.256.384, que en la causa N° 0003013, caratulada "Romano, Alberto Pascua Romano, Sergio Gabriel s/ Robo Cal. en Poblado y en banda y por part. de un menor (Ocampos Guzmán, Isidro Armando - Leguizamón, Yonathan (Vmas.))" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 9 de febrero de 2012. Autos y Vistos...Y Considerando:... Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba dispuesta con fecha 2 de noviembre de 2010, respecto de imputado Sergio Gabriel Romano, por incumplimiento de las reglas de conducta impuestas en el punto II "a" y la obligación de reparar el daño impuesta en el punto III de la resolución de fs. 1/5 de ésta incidencia, de conformidad con lo normado en el art. 76 ter del

Código Penal. II) Solicitar al organismo de juicio donde se hubo radicado la causa N° 0003013, la remisión de fotocopias certificadas de la totalidad de dicha carpeta y de la I.P.P. N° 5673/10; y una vez recibidas las mismas y firme que sea lo dispuesto en el punto I, Elévense a juicio las presentes actuaciones respecto del imputado Sergio Gabriel Romano, en orden a los delitos de Robo Calificado por ser en lugar poblado y en Banda dos hechos en concurso real entre sí (arts. 55 y 167 inc. 2° del C.P.), hechos cometidos en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2010, en perjuicio de Isidro Armando Guzmán, Jonathan Ariel Leguizamón, Armando José López, Leandro Esteban Romero, Santiago Yamil Rueda y Érica Adriana Pereyra, remitiéndose esta causa a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Departamental, a fin que se sortee al Tribunal en lo Criminal con integración Unipersonal (art. 22 del C.P.P.) que corresponda, dando cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 inc. 3° de la S.C.J.B.A. y art. 338 del CPP. Regístrese, notifíquese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 9 de febrero de 2012. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 2.094 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1223/11-3998 caratulada: "García, Bruno s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-007421-11, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 4.394, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado García, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, Resuelvo: I en virtud de lo informado a fs. 29 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado BRUNO GARCÍA por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de febrero de 2012. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 2.128 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 29/12-4084, caratulada: "Paparello, Diego Javier s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en General Rodríguez (B)", I.P.P. N° 09-01-004776-11, UFI 13°, carpeta de causa N° 4486, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado DIEGO JAVIER PAPARELO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de febrero de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez a fs. 18, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 12, 3° párrafo para el día 14/03/2012 y cítese al imputado Paparello a primera audiencia, notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 28 de febrero de 2012. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 2.129 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GUSTAVO MARCELO QUIROGA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1071/11-3933 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítase por cinco días a Gustavo Marcelo Quiroga para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo correccional. Secretaría, 2 de marzo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.130 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DARÍO ROLANDO GUTIÉRREZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2-400 seguida al nombrado por infracción al art. 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73 conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de marzo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 17 vta, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante (5) días al encausado Darío Rolando Gutiérrez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Notifíquese y Publíquese. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional". Secretaría, 2 de marzo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.131 / mar. 14 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Sra. Juez Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito la cale Av. Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en la causa N° 12904/2 caratulada "Restivo, Pedro Alvaro s/ guarda con fines de adopción", notifica a la Sra. CARMEN MARINA LUJÁN RESTIVO (DNI N° 26.929.436), que con fecha 16 de marzo de 2011, se ha decretado la situación de abandono respecto de su hijo Pedro Álvaro Restivo (DNI N° 40.240.610), contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Para mayores recaudos se transcriben las partes dispositivas de los fallos dictados en autos que dicen: "Quilmes, 23 de febrero de 2012. Atento lo informado a fs. 132, y el domicilio comunicado a fs. 139/141, ordénese la publicación de edictos en forma gratuita en el Diario "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial - La Plata, por 3 días, en forma gratuita, a los fines de hacerle saber a la Sra. Carmen Marina Luján Restivo (DNI N° 26.929.436) lo resuelto a fs. 109/112, y que cuenta con el plazo de 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. A tal efecto, líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese. Gladys Viviana Krasuk Juez". "Quilmes, 16 de marzo de 2011. Autos y Vistos... Resulta... y Considerando... Resuelvo: I) Declarar Judicialmente el abandono del niño Pedro Álvaro Restivo (DNI 40.240.610) en relación a su progenitora, Carmen Marina Luján Restivo (DNI 26.929.436), y firme en situación de adoptabilidad, manteniendo bajo el cuidado de sus responsables, los Sres. Carlos Vallejos (DNI 10.650.041) y Susana Gómez (DNI 14.887.122). II. Notifica a la Sra. Carmen Marina Luján Restivo, lo dispuesto precedentemente, a los fines de hacerle saber que cuenta con el plazo de cinco días hábiles para hacer valer sus derechos, ellos en consideración a lo dispuesto en el Art. 145 del C.P.C.C. y 18 de la C.N. Líbrense cédula. III. Regístrese la presente resolución y notifíquese a la Señora Asesora de Incapaces. Gladys Viviana Krasuk. Juez. Leticia Beatriz Bécares, Auxiliar Letrado". Dra. Silvia Susana D'Abonio, Secretaria.

C.C. 2.172 / mar. 15 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 66845 caratulado "Villagra Melany Alma s/ Abrigo", se ha dispuesto notificar al Sr. CARLOS EUGENIO VILLAGRA, la resolución Judicial de fecha 2 de febrero de 2012. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que dice: "Quilmes, 2 de febrero de 2012. Autos y Vistos...Y resultando:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar a la niña Melany Alma Villagra en situación de abandono respecto de su madre Aldana Villagra y firme, en condiciones de adoptabilidad. Notifíquese con copia de la presente (Arts. 120 y 135 del CPCC). Regístrese. Notifíquese al Sr. Carlos Eugenio Villagra mediante edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes, a los fines pertinentes (Art. 145 del CPCC). Fdo. Enrique Mario Guillermo Hollmann. Juez". Gastón E. Echeveste, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.173 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores,

a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única, hacer saber que el 4 de noviembre de 2011 se decretó la quiebra Sr. FRANCISCO CALZAFERRI, DNI N° 93.502.071, con domicilio en calle Alameda 206 y calle 302 de Villa Gesell. Síndico: CPN Graciela Palma, con domicilio en Buenos Aires 595 de Dolores. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Se ha fijado el 30 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. 18 de abril de 2012 fecha hasta la cual acreedores y fallido podrán formular observaciones a los créditos. Presentación del informe individual 17 de mayo de 2012. Informe General 2 de julio de 2012. Dolores, 02 de marzo de 2012. Marisa Strada, Abogada Secretaria.

C.C. 2.174 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchoswki, Secretaría Única de la Dra. Carolina Carreño, en autos caratulados “Godoy Johan Daniel y Ramírez Iliana Daniela s/ guarda en institución” Expte. N° 1081, intima al Sr. RODOLFO DANIEL RAMÍREZ, de nacionalidad uruguayo, nacida el día 28/01/1978, documento de identidad uruguayo N° 3.363.688-6, con último domicilio conocido en causa en calle Rauch N° 2835, de Mar del Plata, para que en el plazo de cinco días desde la última publicación se presente en el Juzgado a primera audiencia y haga valer sus derechos (Art. 18 C.N.), debiendo ser asistido con debido patrocinio letrado, todo ello bajo apercibimiento de decretarse el abandono de sus hijos. Dolores, 7 de marzo de 2012. Carolina Carreño. Secretaria.

C.C. 2.175 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar a los progenitores de la niña Paiz Luz Clara, Sr. GABRIEL OMAR PAIZ DNI N° 18.225.253 y Sra. MIRIAM MARCELA VINCI DNI N° 26.435.096, la siguiente resolución: “San Justo, 23 de febrero de 2011. Resuelvo: I) Declarar el estado de abandono respecto de la menor Paiz Luz Clara, DNI 43.302.053, nacida el día 8 de abril de 2001 en el Hospital Parioisien de Isidro Casanova, hija de Gabriel Omar Paiz, DNI 18.225.253 y de Miriam Marcela Vinci DNI 26.435.096. II) Por consiguiente, declarar a la menor antes mencionada en estado de Adoptabilidad (Art. 4 de 13.298 y CDN). Interin., manténgase la guarda Institucional dispuesta a fs. 45. Pto. II. III) Informar al área de asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. el estado de abandono ut supra resuelto, a cuyo fin librese oficio. III) Librese el oficio pedido en el punto IV del dictamen de fs. 62/63. Con su resultado se proveerá lo solicitado por dicho Ministerio en el punto III. Cuya confección queda a cargo de la Asesoría Intervinente. IV) Librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescente y al “Hogar San Patricio” donde se encuentra alojada la menor poniendo en conocimiento la presente resolución quedando a cargo de la Asesoría Intervinente la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados. Regístrese. Notifíquese, al Ministerio Pupilar. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian. Juez”. El auto que ordena la publicación del presente dice: “San Justo, 19 de abril de 2011. Hágase saber que deberá adquirir firmeza el auto de fs. 64/65. Para ello, en el hipotético caso de que sean infructuosos los anoticiamientos en los domicilio conocidos o a conocerse de los progenitores de la menor, deberá procederse a la publicación de edictos por dos días en el Boletín oficial y en el Diario “El Mirador” de La Matanza...” Fdo. Gonzalo Javier Gallo Quintian. Juez. “San Justo, 07 de febrero de 2012. Atento lo solicitado librese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los anteriores... Fdo. Gonzalo Javier Gallo Quintian. Juez”. San Justo, 22 de febrero de 2012. Silvia Patricia Longarini, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.239 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONARDO ALVARENGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de y de María Alejandra, nacido en Lomas de Zamora con fecha 25 de abril de 1991, DNI N° 36.176.065 y con último domicilio conocido en Calle Las Casuarinas N° 3191 de la Localidad de Temperley Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3515, caratulada “Alvarenga, Leonardo s/ Amenazas (1) Lesiones Graves (2) en Concurso Real entre si (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 11 - Gestión N° 3897/11)”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver informe de la Instrucción a fs. 148-, cítese a Alvarenga, Leonardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 17 de febrero de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.161 / mar. 15 v. mar. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, interinamente a cargo de la Dra. Miriam Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, convoca a su presentación a JONATHAN ALEJANDRO GARCÍA (DNI 36.286.772), en el término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado del fallo dictado el 19 de diciembre 2011 (fs. 93/98), debiendo comparecer ante la Sede de este Juzgado, sita en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2do piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs, en los autos N° 46.863 caratulados “García Jonathan Alejandro s/ Robo”. Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2012. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 2.160 / mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a QUIROGA, NAZARENO, poseedor del DNI N° 36.176.564, nacido el 17 de diciembre de 1989, hijo de Ramón Alejandro Correa y Silvina Quiroga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 5325/09 EZ (Registro Interno N°4243), caratulada “Quiroga Nazareno s/ Encubrimiento Agravado (Trámite Ley N° 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 151 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2012. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.159 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS AGUIRRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Leoncio y de Duarte Elena, nacido en Buenos Aires con fecha 24 de septiembre de 1989, 35.725.918 y con último domicilio conocido en, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3566, caratulada Aguirre, Juan Carlos; Caries Juan Manuel s/ Violación de Domicilio - Daños (J. Gtías. N° 4; UFI N° 17; Gestión N° 1931), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora,

2 de marzo de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 77/79 y fs. 99, cítese a Aguirre, Juan Carlos, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo...” Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 2 de marzo de 2012.

C.C. 2.162 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Judicial del Departamento N° 7 de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 517.079, caratulada Barraza, Pedro César c/ Alegre, Juan Domingo s/ Tentativa de Hurto Simple (Juzgado de Garantías N° 2 - UFI N° 13), notifica a PEDRO CÉSAR BARRAZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Julio César (f 9 y de Balvina Ramona Pereyra, nacido en Ezeiza con fecha 14 de enero de 1978, DNI 26.379.203 y con último domicilio conocido en calle Del Prado 2830 de Hurlingham, de la resolución 4/3/11 que a continuación se transcribe: “... I. Declarar extinguida la acción penal, con fundamento en la causal de prescripción, en la presente causa instruida en orden al delito de Tentativa de Hurto Simple (Art. 162 del CP), con relación al hecho presuntamente ocurrido el día 02/06/2004, en la localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, donde resultara imputado Barraza Pedro César, argentino, soltero, hijo de Julio César y de Balvina Ramona Pereyra, nacido en Ezeiza con fecha 14 de enero de 1978, DNI N° 26.379.203, domiciliado en la calle Bouchard N° 1746 Esteban Echeverría, identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el N° 2.054.880, y prontuario N° 941.566 Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Arts. 322, 323, inc. 1°, y 341 del Código Procesal Penal; Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67, acápite “d”), y 162 del Código Penal de la Nación. II. Sobreseer a Barraza Pedro César, de las demás circunstancias personales indicadas en el punto I, con los alcances fijados por el Art. 322 del ordenamiento procesal (323, inc. 1°, del CPPBA). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme, librense las comunicaciones de rigor. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 2 de marzo de 2012. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.163 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO GERVASONI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Oscar Alberto y de Romero Virginia Alicia, nacido en Lanús con fecha 26 de febrero de 1978, 26.606.552 y con último domicilio conocido en San Pablo 1908 de la localidad de Burzaco, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3623, caratulada Berbe Guillermo Hernán; Gervasoni Carlos Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 3; UFI N° 23; Gestión N° 241/12 (Flaglarancia)), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2012... Respecto al co-imputado Carlos Alberto Gervasoni y atento lo manifestado por la Sra. Defensora en el acta precedentemente en cuanto al desconocimiento de un nuevo domicilio del nombrado, cítese al mismo mediante edicto publicado ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual...”. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 2 de marzo de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.164 / mar 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a WALTER DAMIÁN ESPINOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Miguel Ángel y de Elida Lemes, nacido en Temperley con fecha 16 de mayo de 1986, DNI N° 32.273.090 y con último domicilio conocido en calle 100 N° 2144 de la Localidad de Guernica, Partido Presidente Perón, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 835.699, caratulada "Espinoza, Walter Damián y otro s/ Hurto Simple Cometido por un miembro de la Fuerza Policial (J. Gtías. N°7 -UFI N°3 - Gestión N° 3190/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2012... atento lo informado en sede policial, respecto del desconocimiento del domicilio del nombrado -ver fs. 629 bis, como así también lo manifestado a fs. 640 por la Sra. Defensora Oficial actuante, cítese al nombrado, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo...". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante...". Secretaría, 24 de febrero de 2012. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 2.165 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESTHER INÉS IBARRA SAN MARTÍN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2724/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 354/361 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Esther Inés Ibarra San Martín, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de marzo de 2012. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.166 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a MARTÍN EDGARDO ATTANASIO, con Documento Nacional de Identidad N° 26.498.246, nació el día 5 de febrero de 1978 en la localidad y partido de Morón, de nacionalidad Argentina, de ocupación remisero, hijo de Jorge Attanasio y de Noemí Sánchez, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.142/11, que se le sigue por el delito de exhibiciones obscenas -tres hechos- en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1ro. de marzo del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Martín Edgardo Attanasio, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 1° de marzo del año 2012.

C.C. 2.168 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ANDRÉS DE CABO, DNI N° 14.108.348, con último domicilio en la calle Libertador 6039, PB de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de que comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo en la causa N° 2191 que se le sigue por el delito de Estafa en concurso real con usurpación de títulos y honores. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Auxiliar Letrada. C.C. 2.169 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Sala Primera de esta Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, en causa N° 37543/ 1ra. "López Pedro Manuel y Otros s/ Recurso de Casación", a fin de solicitarle tenga a bien efectuar la publicación por edictos, conforme lo establece el Art. 129 del C.P.P., que a continuación se detalla: Cítase a PEDRO MANUEL LÓPEZ, con último domicilio en la Calle Don Bosco N° 3041 de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cuya circunstancias personales conocidas son: argentino, soltero, instruido, constructor de estacas y muelles, alias "Coqui", nacido en Villa Paranacito el 15 de noviembre de 1961, hijo de Pedro y de María Ester Ulrich, con prontuario policial N° 752.834 de la Sección A.P., DNI 14.826.149, a fin que dentro de los tres días posteriores a la finalización de la publicación por edictos, concurra a la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 10mo. de la Localidad y Partido de San Isidro, a fin de estar a derecho en los autos N° 37543/ 1ra. "López Pedro Manuel, Martínez Francisco y Torres Nicanor s/ Homicidio en Ocasión de Robo". Ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ser declarado rebelde y ordenarse su captura. San Isidro, de febrero de 2012. Fdo. Dr. Ernesto A. A. García Maañón, Presidente. Ante mí: Bernardo Hermida Lozano, Secretario...". San Isidro, 1° de marzo de 2012.

C.C. 2.170 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a JUAN BERNARDO BUTTE para que se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, notificando la sentencia dictada en los autos caratulados: "Mansilla Gonzalo Miguel c/ Butte Juan Bernardo s/ Accidente de Trabajo" (Expte. 49334) Como recaudo se transcribe la parte resolutoria del decisorio y el auto que ordena la notificación por este medio: "Mar del Plata 23 de abril de 2010... Autos y Vistos: Atento el resultado de la votación habida precedentemente, y por los fundamentos legales allí referidos el Tribunal Resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad de los artículos 46 y 39 de la Ley N° 24.557, y en consecuencia, hacer lugar a la demanda incoada por Gonzalo Miguel Mansilla condenando a Juan Bernardo Butte a pagarle la suma de pesos ochenta y cuatro mil veintitrés con diez centavos en concepto de indemnización por accidente de trabajo, con imposición de costas a la vencida. (Art. 19, 65 y conchs. Ley N° 11.653 y Art. 68 C. Pr.). 2. Sobre la indemnización por accidente de trabajo se calcula el 1,5% para el Fondo de Garantía, el que asciende a \$ 1.260 el que deberá ser depositado dentro de los diez días en la cuenta Nro. 670/05 del Banco de la Nación Argentina Casa Central-Cuentas Corrientes Especiales, debiendo comunicarse a la Administración Nacional de Seguridad Social A.N.S.E.S., librándose a tal fin el oficio correspondiente. 3. Los intereses son liquidados por mayoría- aplicándose una vez del modo indicado en el Art. 275 LCT y sin perjuicio de su oportuno cálculo hasta el momento de su efectivo pago. Así efectuado el cálculo, la suma asciende a \$ 87.436,48 al 14 de abril de 2010. Totalizando la demanda

en concepto de capital más intereses en pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 171.459,58), sin perjuicio de calcular los intereses que correspondan por el período posterior al 14/04/2010 y hasta el momento de su efectivo pago. 4. Imponer las costas a la demandada (Art. 19 Ley N° 11.653). 5. La suma condenada deberá ser depositada dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tribunal y cuenta de autos. 6. Regular el honorario de la Dra. María Constanza Verna en la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos, (Arts. 14, 21, 22, 23, 28 inc. f, 43, 51, 54 y conchs. Ley N° 8.904) a los que se adicionará el porcentaje del Art. 14 Ley N° 6.716 mod. por Ley N° 8.455; los del Perito Especialista Consultor en Psiquiatría y Psicología Médica Guillermo Alberto Moreira en la suma de pesos doce mil dos, y Perito Médico Eduardo Francisco Scorziello en la suma de pesos doce mil dos, (Art. 35 inc. g y h Ley N° 6742 con más el 10% de Ley), regulaciones que surgen del capital más los intereses de Sentencia. 7. Desestimar los reclamos en concepto de: Daño Moral, Psicológico y tratamiento psicoterapéutico, (Arts. 499 Código Civil y 375 C.P.C.C.), imponiéndose sobre estos rubros las costas a la actora (Arts. 19, 65 y conchs. Ley N° 11.653 y Art. 68 C. Pr.), con el beneficio de pago a mejora de fortuna (Arts. 20 de la LCT, 22 de la Ley N° 11.653 y Ley N° 12.200). B. Regístrese. Notifíquese. Practíquese Liquidación. Oportunamente Archívese. Humberto Omar Noel, Graciela Eleonora Slavín, Beltrán Jorge Laguyas." Mar del Plata, de diciembre de 2011.... Atento lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC procedase a la notificación solicitada a la demandada de la sentencia recluida en autos por medio de edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Art. 145 CPCC y 22 Ley N° 11.653) Fdo. Dr. Mariano José Riva, Juez. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 2.176 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, cuya presidencia ocupa la Dra. Adriana T. Huguenin, comunica que en los autos caratulados: "Contreras, Pablo Daniel c/ Russo, Luis Fortunato y otra s/ Despido", se ha ordenado notificar la sentencia dictada en autos a los Sres. LUIS FORTUNATO RUSSO Y NILDA SUSANA MIGNONE DE RUSSO por edictos, transcribiendo a continuación la misma que dice: "Avellaneda, 14 de julio de 2011. Autos y Vistos: Considerando: Las citas legales y fundamentos del Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada por Pablo Daniel Contreras, condenando a Luis Fortunato Russo y Nilda Susana Mignone de Russo a abonar al actor en el plazo de diez días, la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 21.492) comprensiva de los rubros detallados en el decisorio, de conformidad a lo normado en los Arts. 103 y ss, 121 a 123, 150/6, 231/2, 242, 245, LCT, Art. 14 Ley N° 14.546 y Arts. 8 y 15 Ley N° 24.013 .. 2) Rechazar el rubro salario horas extras (Art. 499 CC y 375 CPCC). 3) Adicionar intereses a las sumas de condena, a ser liquidados por Secretaría de conformidad a lo dispuesto en el decisorio; y, en caso de incumplimiento en término del pago de capital de condena, con más la suma a esos intereses devengados, de un interés a la tasa del 1,5% mensual (Arts. 137, 149 y conc. de la LCT. T.O. mod. por Ley N° 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13 de la Ley N° 23.928; 1, 4 y 8 Dec. N° 529/91; 509 y 622 c.c.: 4) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 19 de la Ley N° 11.653), a cuyo efecto se regulan honorarios profesionales, considerando para ello el monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas, calidad y mérito de la labor desarrollada, fijando el estipendio de las letradas de la parte actora, doctoras Marisa Fabiana Méndez, Stella Maris Rey en el 14 y 6 % y Andrea Cintia Bavasso Nepote en el mínimo de la escala legal, en relación al monto que arroje la liquidación a practicarse por Secretaría, con más el 10% de ley (Arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 Decreto-Ley N° 8.904/77 y 12 inc. "a" Ley N° 8.455) y los de la perito contadora Teresa Gabriela Albornoz en un 5%, en relación al monto que arroje la liquidación a practicarse por Secretaría, con

más el 10% de aportes previstos por la Ley N° 10.620, Art. 27 y 33 de Ley N° 12.724 modificada por Ley N° 13.948. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Adriana T. Huguenin, Presidente. Dra. María Cristina Goldstein Dr. Guillermo R. Valcarce, Juez Subrogante. Dr. Guillermo P. Odoguardi, Secretario". "Avellaneda. 1° de noviembre de 2011. Notifíquese a los demandados Luis Fortunato Russo y Nilda Susana Mignone de Russo la sentencia dictada en autos por medio de Edicto, los que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario La Ciudad (Arts. 59, 62, 145 y ss. del CPCC). Fdo. Dra. Adriana T. Huguenin, Jueza". Avellaneda, 19 de diciembre de 2011. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

C.C. 2.240 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días, a BRIAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ, en la IPP N° 07-02-03494-10 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) No hacer lugar a la requisitoria de elevación a juicio solicita por el Señor Agente Fiscal obrante a fs. 87/91 de estos actuados (Arts. 337 CPP); II) Decretar el Sobreseimiento de Brian Sebastián Jiménez por el delito de "Robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada y en poblado y en banda", cuyas circunstancias personales glosan en la presente, por los fundamentos de hecho y derecho vertidos en el considerando por resultar "mi sincera y razonada convicción" en los términos del artículo 323 inc. 4to. y 6to. del Código Procesal Penal. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 24 de febrero de 2012. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.158 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a CRISTIAN FERNANDO ARTONI BAÑUL (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 724354/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda de la resolución que se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: Que durante el tiempo fijado por esta sede en el decisorio de fs. 100/101, y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución mediante el correspondiente Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado en dicha sede, así como también, de los informes recabados por este Tribunal, surge que Cristian Fernando Hartón Bañul ha cumplido de las reglas de conducta que oportunamente se le impusiera, no registra condena por hechos causa, que ha efectuado el depósito de la suma dineraria ofrecida en concepto de reparación del presunto daño causado en la medida acordada, Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó su conformidad a efectos de decretar la extinción penal respecto del Justiciable por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Cristian Fernando Artoni Bañul, en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 15/11/06, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en perjuicio de Trinidad, Julián (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Cristian Fernando Artoni Bañul de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 724354/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del

CPRP)... Fdo.: Guillermo A. Rolón, Fernando A. Bueno y Rodolfo M. Lanza, Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2012. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 142/143 a Cristian Fernando Artoni Bañul de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Rodolfo M. Lanza, Juez". Secretaría, 6 de marzo de 2012. Juan José Berzino, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.167 / mar. 15 v. mar. 21

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Callao 635 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que, en los autos caratulados "Buchanan Diego S/ Concurso Preventivo (Expte. N° 113470), con fecha 04. 11. 2011., se ha decretado la quiebra de DIEGO BUCHANAN DNI 4.543.889, en la cual ha cesado dicho estado, y que por resolución de fecha 01. 03. 2012 se ha decretado la conversión en concurso preventivo. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a las presentaciones en concurso que hasta el día 26. 04. 2012., podrán verificar sus acreencias ante el Síndico Marta Susana Polistina, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4027, Piso 2° Dpto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono N° 4-1153005 en el horario de 9 a 18. Buenos Aires, 7 de marzo de 2012. Alejo S. J. Torres, Secretario.

L. P. 16.930 / mar. 14 v. mar. 20

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, cita al Sr. DEFEO LUCAS REYMUNDO por el término de 5 días para que comparezca en autos "Defeo Lucas Reymundo s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrarle de oficio Defensor Oficial. La Plata, 7 de marzo de 2012. Horacio Nunes, Secretario.

L.P. 16.921 / mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CAÑETE y NELLY OFELIA CREMONTE, La Plata, 1° de marzo de 2012. Sandra Nilda Grahl, Jueza.

L.P. 16.954 / mar. 14 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, cita y emplaza en los autos: "Madala, Adolfo Fernando c/ Mondino, Agustín y otro s/ Usucapión" al Sr. AGUSTÍN MONDINO y/o a la Sra. ISABEL MONDINO y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el Inmueble inscripto al dominio al Folio 224 de 1960, de Lobos (062) Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A., Quinta 30B., Parcela 1a., Partida inmobiliaria N° 1365 de Lobos; para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Lobos, 2 de marzo de 2012. Iván N. Mazzeo, Secretaria.

L.P. 16.998 / mar. 15 v. mar. 16

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Devora Vanadia, sito en la Av. Callao 635, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "METROGAS S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 56.999), con fecha 16 de febrero de 2012 se dispuso (i) prorrogar el período de exclusividad por noventa (90) días hábiles, venciendo dicho plazo el día 1° de agosto de

2012; y (ii) fijar una nueva audiencia informativa para el día 11 de julio de 2012 a las 10.30 hs. a celebrarse en la sede del tribunal, sita en Avenida Callao 635, primer piso de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de febrero de 2012. Devora Vanadia, Secretaria.

C.F. 30.253 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – El Juzg. de la 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Laura Orlando Secretaría Única, sito en Mendoza 2362, San Justo Ptdo. La Matanza. Pcia. de Bs. As. comunica por (5) días que con fecha 10/02/12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ANTONIO ALFREDO LIEDERER DNI 7.627.090 CUIT 20-07627090-3 con domicilio en Alsina 305, Piso 3 de la Localidad de Ramos Mejía Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se ha designado Síndico al Dr. Alejandro Martín García con domicilio en Av. República de Portugal 1998, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/04/12 en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. debiendo obligatoriamente consignar CUIT (Resol. AFIP 745/99) Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 el 31/05/12 y 16/07/12 respectivamente. Se prescinde de la Audiencia Informativa por tratarse de pequeño concurso San Justo, 2 de marzo de 2012. Fernanda N. Pellegrini, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.263 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Av. Callao 635, piso 6° CABA, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "Marnila S.A. s/ concurso preventivo" (antes quiebra) expediente N° 10259, en fecha 16 de febrero de 2012 se decretó la conversión en Concurso Preventivo de MARNILA S.A., CUIT 30-59415475-0, Inscripta en la IGJ con fecha 20/08/76 bajo el N° 3039 L° 85 T° A de sociedades anónimas. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Ana María Calzada Percivale, con domicilio en la calle Sarmiento 2437 Piso 8° depto. 35 CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29 de mayo de 2012. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 12/07/12 y 7/09/12 respectivamente. La Audiencia informativa, tendrá lugar el día 14/03/2013 a las 10.00 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 1 de marzo de 2012. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.F. 30.296 / mar. 15 v. mar. 21

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 13 Sec. Única Dep. Jud. Mdp, hace saber que en autos "Núñez, Jorge Rafael s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" expte. 115.514, se ha ordenado con fecha 18/10/11 la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JORGE RAFAEL NÚÑEZ, DNI N° 26.033.994, con domicilio en Chile y Saavedra Sector 16 Edificio "7" Acceso "M" Piso 1° Dpto. 4 (Barrio Centenario) de Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 11/10/11 podrá presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/4/12 ante el Síndico CPN Carlos Hugo Barresi, en calle Corrientes 2646 Mar del Plata de martes a jueves de 10 a 13 hs. Inf. individual 31/05/12 Inf. General 15/07/12. Mar del Plata, 29 de febrero de 2012. Dr. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.302 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – La Jueza Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 7 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2011 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de CAYCOBE S.A., CUIT N° 30-51829580-9, expte. N° 121.545 con domicilio en calle 1° de Mayo N° 805 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura "A" Cdres. Pereyra Dazeo Liébana Domicilio Alverti 2666 1° piso of. "A" de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 23 de abril de 2012 en el domicilio de la sindica-

tura los días lunes a viernes de 17 a 20 hs. Mar del Plata, 2 de marzo de 2012. Dra. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.332 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado Gral. Alvarado, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el lote de terreno que se forma entre las calles 41 y 45 y 60 y 64 de Miramar, Nomen. Catastral: Cir. VII, Sec. A, Ch. 40, F. I, Partida 033-548 para que se presenten a contestar demanda en autos “Heit Eduardo Hilario c/ quien resulte propietario s/ Usucapión” Expte. 20.556, bajo apercibimiento de designarse; Defensor de Ausentes. Miramar, 24 de febrero de 2012. Ana María Caro, Secretaria.

M.P. 33.305 / mar. 15 v. mar. 16

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – Cítese a EDELMIRO ROMUALDO RAMÓN GOYENECHÉ y PEDRO FERRO y CLELIA RECAGNO DE RUECA L.C. 5.552.419, y herederos de EDELMIRO ROMUALDO RAMÓN GOYENECHÉ y PEDRO FERRO y CLELIA RECAGNO DE RUECA L.C. 5.552.419, y a terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Circunscripción I, Sección C, Manzana 151, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 69822, con una superficie de 3417.75 mt2, lindando con su frente con la calle Misiones, al oeste con la calle Chubut y al este con otro lote lindero con la calle Salta. Inscripción de dominio N° 344 F° 1623 año 1889, Serie A y marginal judicial N° 091474 del 3/4/67 de la ciudad de Pilar, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: “Martín y Herrera María Dolores c/ Goyeneche Edelmiro y otros s/ Prescripción Adquisitiva” Expediente N° 29087. San Isidro, 01 de marzo de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 38.586 / mar. 14 v. mar. 15

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José María Durañona, Secretaria Única, en los autos caratulados “Sindicato De Trabajadores Municipales de Esteban Echeverría s/ Concurso Preventivo –Pequeño” (expte. 71651), con fecha 13 de febrero de 2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sindicato de TRABAJADORES MUNICIPALES DE ESTEBAN ECHEVERRÍA, Personería Gremial Res. 1186 del 7/12/2006, inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores bajo el n° 0 entidad de Primer Grado, con domicilio en Avda. Boulevard 240 de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 11 de mayo de 2012 ante el Síndico Fernando Daniel Agosta, con domicilio en Rodríguez Peña 296 P. A. Of. 2 de Banfield (02214228766). La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 Lc el 11 de julio de 2012 y 3 de septiembre de 2012 respectivamente. La audiencia informativa se fijará en la oportunidad en la que se encuentren cumplidas las etapas previas necesarias. Lomas de Zamora, 29 de febrero de 2012. María De Las Mercedes Little. Secretaria.

L.Z. 45.392 / mar. 12 v. mar. 16

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados Dveksler Alberto Mario c/ Sucesores de Picallo y Macchi Ricardo y Otros s/ Usucapión, cita y emplaza a: NORBERTO GUILLERMO GANDINI, ORLANDO ALBERTO PICALLO y LEONOR EMILIA PICALLO y BALMACE-DA, para que en el término de diez días comparezcan en autos a estar a derecho y contestar demanda, bajo aper-

cibimiento de rebeldía y nombrárseles en consecuencia Defensor Oficial. Mercedes, 23 de febrero de 2012. Silvia H. Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.552 / mar. 12 v. mar. 16

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita a SALVDOR JORGE CÉSAR DNI 12.226.221, para que en el término de diez días comparezca al proceso a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio que le corresponda en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador, Jorge César sobre Cobro Ejecutivo”, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 66.236 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados “Concilio Héctor Hugo y otra c/ Federicci Pedro Osvaldo y otros s/ Daños y Perjuicios” Expte. N° 74.112, cita a los presuntos herederos de Don PEDRO OSVALDO FEDERICCI a fin de que comparezca dentro del término de diez días hay estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes (B), 07 de noviembre de 2011. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 66.181 / mar. 14 v. mar. 15

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a las señoras MARÍA BERNAN Y BECHARA DE QUINTE-ROS Y MARGARITA BERNAN Y BECHARA DE BASTEAN y/o a sus respectivos herederos y/o a quienes se consideren con derechos a los inmuebles que se intentan prescribir en autos, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponden y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda. Los inmuebles a usucapir objeto de la demanda están ubicados en calle Las Heras esquina Padre Santana y esquina con Joaquín V. González de la ciudad de San Pedro y están designados catastralmente como a) Circunscripción I; Sección J, Quinta 110; Manzana 110c; Parcela 6a, Partida Inmobiliaria 099-1970 y b), Circunscripción I, Sección J, Quinta 110, Manzana 110 c; Parcela 6b, Partida Inmobiliaria 099-13811. Ambos inmuebles se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 260 del año 1963. Se deja constancia que el presente edicto, debe ser publicado por dos días, en el Boletín Oficial de La Plata y en el diario “El Diario de San Pedro”, de la ciudad de San Pedro. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.062 / mar. 14 v. mar. 15

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbuffo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VIRGINIO GRASSINI, 25 de octubre de 2011. María Eugenia Sbuffo. Abogada.

S.N. 75.250 / mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBÉN VENTANCU. San Nicolás, 23 de diciembre de 2011. Alejandro A. Torroba. Abogado.

S. N. 75.466 / mar. 14 v. mar. 16

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a la demandada CARMEN GONZÁLEZ, para que en el término de 10 (diez) días comparezca en autos “Hiclos S.R.L. c/ González Humberto y otra s/Cobro Ejecutivo”, a tomar la intervención que le corresponda respecto al bien cuya designación catastral es Circ. IV, Sec. F, Manzana 082, parcela 002 de Berazategui, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Quilmes, agosto 18 de 2011. María Florencia Caffarena, Secretaria.

Qs. 89.115 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza a HEREDEROS DE FRANCISCO MUÑIZ BARRETO para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos sito en calle 144 (Aragon) e/ Calle 24 (Atanasio Lanz) y calle 25 (Bartolomé Mitre) del Partido de Berazategui, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 110, Parcela 3, dominio N° 31.457 Folio 476-B-1914 de Berazategui, todo en relación a los autos “Korosec Iván c/ Muñiz Barreto Francisco s/ Prescripción Adquisitiva” (Exp. N° 27.906). Quilmes, 2 de septiembre de 2011. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.120 / mar. 15 v. mar. 16

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Federal de Azul, Secretaría N° 1, hace saber que OLMEDO ARCE, SANTUSA, con DNI 94.285.006, nacida el 26 de enero de 1981 en Potosí, Provincia del mismo nombre, Bolivia, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 2069 de la ciudad de Tandil, solicitó la ciudadanía argentina, por lo que cualquier persona puede comunicar mediante el Ministerio Público correspondiente dentro de los quince días las consideraciones que estimare pudieren impedir dicho beneficio. Azul, diciembre 15 de 2011. Lorena Ocantos, Secretaria.

Tn. 91.569 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días a herederos y/o acreedores y/o representante legal de MARIO GUILLERMO MUÑOZ; y/o a quien se crea con derechos al inmueble ubicado en el Partido de Tandil, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección E, Chacra 144, Manzana 144g, Parcela 1, Partida N° 11.793 (registrado a nombrar de Mario Guillermo Muñoz y otros Matrícula N° 29.615, 103, Tandil), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “Vitali Dora Ethel c/ Muñoz Mario Guillermo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal, Usucapión”; Expte. N° 43.743; bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Tandil, 16 de febrero de 2012. Silvia V Polich, Abogado Secretario.

Tn. 91.577 / mar. 14 v. mar. 15

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Departamento Judicial de Azul, cita al Sr. CARLOS ALBERTO VOLPI y/o a sus herederos a presentarse a estar a derechos en los autos “Seguro de Depósito S.A. c/ Volpi Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo”, Expediente N° 14.916, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el proceso según su trámite. Olavarría, a los 20 días del mes de febrero de 2012. Fdo. Mario F. C. Navarro, Auxiliar Letrado.

OI. 98.051 / mar. 9 v. mar. 15